

LUNES

24

DICIEMBRE



AÑO

2007

D. L. CC-1-1958

PROVINCIA DE CÁCERES

N.º 247

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

- Juzgado de lo Social - 2:

Cáceres: Demanda 438/2007. Pág. 2.

Cáceres: Demanda 440/2007. Pág. 2-3.

- Juzgados de 1.ª Instancia e Instrucción:

Coria n.º 1: Expte. de dominio 251/2007. Pág. 3.

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA:

- Junta de Extremadura.- Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente:

Mérida: Instalaciones solares fotovoltaica. Págs. 4-6.

ADMINISTRACIÓN LOCAL:

- Ayuntamientos:

Cáceres: Estudio de detalle. Pág. 6.

Talayuela: Subasta. Licencias municipales. Págs. 7-8.

Brozas: Padrones fiscales. Pág. 8.

Cañaveral: Presupuesto general 2007. Pág. 8.

Miajadas: Subasta. Modificación ordenanzas. Págs. 9-16.

Plasencia: Corrección de error. Pág. 17.

Hinojal: Licencia municipal. Pág. 17.

Coria: Exptes. sancionadores en materia de Tráfico. Pág. 18.

Tejeda de Tiétar: Modificación plantilla de personal. Págs. 18-19.

Botija: Expte. modificación créditos. Pág. 19.

Torre de Don Miguel: Ordenanza. Pág. 20.

Perales del Puerto: Presupuesto general 2007 y plantilla de personal. Pág. 20.

Guadalupe: Concurso-oposición libre. Págs. 20-23.

Cabañas del Castillo: Presupuesto general 2007. Pág. 23.

Bohonal de Ibor: Presupuesto general 2007 y plantilla de personal. Págs. 23-24.

- Mancomunidad Depuradora de Baños:

Aldeanueva del Camino: Presupuesto general 2007. Pág. 24.

SUSCRIPCIÓN:

GRATUITA: Página Web: www.dip-caceres.es

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN Y ENVÍO DE EDICTOS:

Administración del B.O.P.: C/. Pintores, 10 -10071- Cáceres

Teléfono: 927/255-609. Fax: 927/255-610

E - mail: bopcaceres@dip-caceres.es

E - mail: imprentaprov@dip-caceres.es

Página Web: www.dip-caceres.es

ANUNCIOS POR PALABRAS:

Tramitación ordinaria: Por cada palabra, abreviatura, número o grupo de números individualizado: **(0,10 euros)**. Tramitación urgente (en 72 horas): Su importe será el doble de inserciones ordinarias.

ADVERTENCIA.- Todas las inserciones que no tengan carácter gratuito serán de pago previo, es decir, los sujetos pasivos de la tasa ingresarán, previamente a la publicación de los anuncios o edictos, las cantidades que les sean liquidadas.

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 2**CACERES**

Cédula de Notificación

D^a ANA MARÍA MAQUEDA PÉREZ DE ACEVEDO, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE CÁCERES.

HAGO SABER: Que en los autos de DEMANDA 438/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. RAQUEL GARCÍA ROMERO, contra la empresa JIMEPA EMPRESARIAL, S.L., F.O.G.A.S.A., sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente SENTENCIA N.º 238/2007, en los autos arriba referenciados, seguidos en este Juzgado y cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

FALLO

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, en virtud de la autoridad que le confiere la Constitución Española, ha decidido:

ESTIMANDO la demanda deducida por D.^a RAQUEL GARCIA ROMERO frente a la empresa JIMEPA EMPRESARIAL, S.L., declaro IMPROCEDENTE el despido, condenando a la empresa demandada a que en el plazo de CINCO DÍAS desde la notificación de la sentencia OPTÉ por la readmisión de la demandante despedida en las mismas condiciones que tenía antes de serlo o a pagar la cantidad de 2.272,2 Euros en concepto de indemnización. Asimismo abonará a la actora los salarios de tramitación devengados desde la fecha del despido y que hasta el día de hoy ascienden a 2.764,33 Euros.

El Fondo de Garantía Salarial que ha comparecido en estos autos, para el caso de insolvencia de la empresa demandada responderá en el plano económico conforme a las prescripciones del artículo 33.1 del E.T.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO, sito en esta ciudad, en Avda. de España, 27 a nombre de este Juzgado con el núm. 1143, clave 65, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido

condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en el BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO a nombre de este juzgado, con el n.º 1143, clave 65, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Incorpórese esta Sentencia al correspondiente libro, expidase certificación literal de la misma para constancia en las actuaciones.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. D. José García Rubio, Magistrado-Juez, firmado.- Fue publicada en el mismo día de su fecha.- Ana María Maqueda Pérez de Acevedo, Secretaria Judicial.- Rubricado.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a JIMEPA EMPRESARIAL, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En CÁCERES a trece de diciembre de dos mil siete.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- La Secretaria Judicial, Ana M.^a Maqueda de Acevedo.

7918

CÁCERES

Cédula de notificación

D.^a ANA MARÍA MAQUEDA PÉREZ DE ACEVEDO, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE CÁCERES.

HAGO SABER: Que en los autos de DEMANDA 440/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. JOAQUÍN DAVID MATOS HONRADO y ÁNGEL MANUEL DENCHE ZAMORANO contra la empresa JIMEPA EMPRESARIAL, S.L., sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente SENTENCIA N.º 239/2007 en los autos arriba referenciados, seguidos en este Juzgado, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

FALLO

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, en virtud de la autoridad que le confiere la Constitución Española, ha decidido:

ESTIMANDO la demanda deducida por D. JOAQUÍN DAVID MATOS HONRADO y D. ÁNGEL MANUEL DENCHE ZAMORANO frente a la empresa JIMEPA EMPRESARIAL, S.L., declaro IMPROCEDENTE el despido, condenando a la empresa demandada a que en

el plazo de CINCO DÍAS desde la notificación de la sentencia OPTE por la readmisión de los demandantes despedidos en las mismas condiciones que tenían antes de serlo o a pagar las cantidades de 1.936,72 Euros a D. Joaquín David y 280,35 euros a D. Manuel, respectivamente, en concepto de indemnización. Asimismo abonará a los actores los salarios de tramitación devengados desde la fecha del despido y que hasta el día de hoy ascienden a 2.693,31 euros para D. Joaquín David y 390,12 euros para D. Manuel.

El Fondo de Garantía Salarial, para el caso de insolvencia de la empresa demandada habrá de responder conforme a las prescripciones del artículo 33.1 del E.T.

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, en virtud de la autoridad que le confiere la Constitución Española, ha decidido:

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, sito en esta ciudad, Avda. de España, 27, a nombre de este Juzgado con el num. 1143, clave 65, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en el BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO a nombre de este juzgado, con el n.º 1143, clave 65, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Incorpórese esta Sentencia al correspondiente libro, expídase certificación literal de la misma para constancia en las actuaciones.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. D. José García Rubio, Magistrado-Juez.- Firmado.- Fue publicada el mismo día de su fecha.- D.ª Ana María Maqueda Pérez de Acevedo, Secretaria Judicial.- Rubricado.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a EMPRESA JIMEPA EMPRESARIAL S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En CÁCERES a trece de diciembre de dos mil siete.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- La Secretaria Judicial, Ana María Maqueda Pérez de Acevedo.

7919

JUZGADOS

CORIA

Edicto

EL SECRETARIO D.ª INÉS MARÍA CARRERAS GONZÁLEZ, DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 1 DE CORIA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. EXCESO DE CABIDA 251/2007 a instancia de MATEO GONZÁLEZ ROBLEDO y CARMEN ROUCO GUERRERO, expediente de dominio para el exceso de cabida de la siguiente finca:

Rústica: Huerta de una hectárea y dos áreas al sitio de Los Montejos. Linda: Norte, canal que la separa de otra finca resultante de la división de la matriz -actualmente propiedad de D. Santos Berrio Vitorio, Sur, Herederos de Ramón Robleido, actualmente con Barbullejos, S.L., Este, río y Oeste, camino.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo cítese por edicto a D. DAVID LÓPEZ OBREGÓN, D MANUEL LÓPEZ OBREGÓN, CUALESQUIERA OTROS DESCONOCIDOS CAUSAHABIENTES DE D. JOSÉ LÓPEZ ROBLEDO Y D.ª ALFONSA PRIETO NÚÑEZ A D. DÁVIDO LÓPEZ OBREGÓN Y MANUEL LÓPEZ OBREGÓN O SUS DESCONOCIDOS CAUSAHABIENTES, cuyos domicilios se desconoce y a D.ª FLORENCIA OBREGÓN PRADO, MARÍA TERESA LÓPEZ OBREGÓN, JAVIER EUGENIO LÓPEZ PRIETO Y BLANCA MONTSERRAT LÓPEZ PRIETO, LUIS GONZÁLEZ ROBLEDO, MARÍA DOLORES ÁLVAREZ GUTIÉRREZ, MIGUEL ÁNGEL Y RAMÓN GONZÁLEZ MONTEIRO Y ANTONIO RODRÍGUEZ ANTUNEZ, para el caso de que no puedan ser citadas, como personas de las que procede el bien, así a la mercantil BARBULLEJOS, S.L. Y D. SANTOS BERRIO VITORIO cuyo domicilio se desconoce como colindantes

En CORIA a treinta de noviembre de dos mil siete. El Secretario, Inés María Carreras González.

7874

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN INDUSTRIAL Y ENERGÉTICA

ANUNCIO DE 5 DE DICIEMBRE DE 2007, SOBRE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE 1.000 KWE INSTALACIONES DE TRANSFORMACIÓN Y EVACUACIÓN DE LA ENERGÍA GENERADA, EXPEDIENTE GE-M/104/07.

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación cuyas características son:

- Instalación solar fotovoltaica de 1.000 kW nominales, constituida por 10 instalaciones individuales de 100 kW, con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectados a un transformador de 1.000 kVA con relación de transformación 20/B2 kV, alojado en el interior de un edificio prefabricado.

- Instalaciones de enlace y conexión constituida por:

- Centro de seccionamiento alojado en el interior de un edificio prefabricado.
- Línea subterránea con conductor RHZ1 12/20 kV de longitud 10,73 m.
- Línea aérea de media tensión (20 kV), compuesta por cable Al-Ac 110 mm², de longitud 184,12 m.

- Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.

- Situación: Polígono 1, Parcelas 160, 161 y 234, del Término Municipal de Valverde de la Vera (Cáceres).
- Promotor: Pradoverde Solar, S.C.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Dirección General, sita en Paseo de Roma s/n, 06800 Mérida, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Mérida a 5 de diciembre de 2007.- El Director General de Planificación Industrial y Energética, Manuel García Pérez.

ANUNCIO DE 13 DE DICIEMBRE DE 2007, SOBRE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE 20 MWE INSTALACIONES DE TRANSFORMACIÓN Y EVACUACIÓN DE LA ENERGÍA GENERADA, EXPEDIENTE GE-M/17/07.

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación cuyas características son:

- Instalación solar fotovoltaica de 19,998 MW nominales, constituida por 202 instalaciones individuales, de 99 kW, con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectados a transformadores de 630 kVA con relación de transformación 20 kV/B2, alojados en el interior de casetas prefabricadas.

- Instalaciones de enlace y conexión a la red de distribución constituida por línea subterránea de simple circuito a 45 kV de 1100 metros de longitud, desde el punto de conexión en la nueva posición de la STR "Almaraz" propiedad de Iberdrola, hasta la nueva STR de 45/20KV de la planta fotovoltaica a ubicar en terrenos de la propiedad; línea subterránea a 20 kV, desde cada transformador de 10 MVA de la nueva STR, hasta centro de seccionamiento interior; 9 y 8 centros de transformación prefabricados de 2x630KVAS interconectados entre si mediante línea subterránea en anillo 12/20 kV con final en centro de seccionamiento anteriormente indicado.

- Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.

- Situación: Parcelas 1, 2, 3, 4, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 26, 27, 28, 29, 30, 33, 34, 36, 37, 38, 41, 50, 51, 92, 93, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 116, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 130, 131, 132 y 133 del polígono 2 y parcelas 6, 13 y 14 del polígono 3 en el término municipal de Almaraz.

- Promotor: OPDE Extremadura, S.L.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Dirección General, sita en Paseo de Roma, s/n, 06800 Mérida, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Mérida, 13 de diciembre de 2007.- El Director General de Planificación Industrial y Energética, Manuel García Pérez.

7818

ANUNCIO DE 3 DE DICIEMBRE DE 2007, SOBRE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE 5 MW E INSTALACIONES DE TRANSFORMACIÓN Y EVACUACIÓN DE LA ENERGÍA GENERADA, EXPEDIENTE GE-M/177/07.

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación cuyas características son:

- Instalación solar fotovoltaica de 5000 kW nominales, constituida por 50 instalaciones individuales, de 100 kW, con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectados a transformadores de 500 kVA con relación de transformación 20 kV/400-230 V, alojados en el interior de casetas prefabricadas.

- Instalaciones de enlace y conexión constituidas por:

- 10 C.T. de tensión de 500 kVA con relación de transformación 20 kV/400-230 V.
- Red de M.T. de 20 kV, subterránea, en anillo, de interconexión entre los centros de transformación y la subestación de 20/45 kV. La longitud aproximada será de 3000 metros y discurrirá por dentro de las parcelas en las que se ubica la instalación.
- Subestación transformadora 20/45 kV, que se denominará STR Mojón Gordo, y se ubicará sobre una de las parcelas en las que se ubica la instalación.
- Línea aérea de evacuación, de 45 kV, y aproximadamente de 4.291,09 m de longitud. Partirá de la subestación de la planta fotovoltaica y entroncará en barras de 45 kV de la Subestación de Logrosán.

- Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.

- Situación: Finca «Mojón Gordo», parcelas 2, 3 y 4 del polígono 37, y parcela 34 del polígono 38, del Término Municipal de Logrosán (Cáceres).

- Promotores: Solynova Energía, S.A..

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Dirección General, sita en Paseo de Roma s/n, 06800 Mérida, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Mérida, 3 de diciembre de 2007.- El Director General de Planificación Industrial y Energética, Manuel García Pérez.

ANUNCIO DE 13 DE DICIEMBRE DE 2007, SOBRE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE 1.980 KWE INSTALACIONES DE TRANSFORMACIÓN Y EVACUACIÓN DE LA ENERGÍA GENERADA, EXPEDIENTE GE-M/129/07.

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación cuyas características son:

- Instalación solar fotovoltaica de 1.980 kW nominales, constituida por 20 instalaciones individuales de 99 kW, con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectados a transformadores de 2x400 kVA y 2x630kVA con relación de transformación 400V:20kV, alojados en el interior de casetas prefabricadas.

- Instalaciones de enlace y conexión constituida por:

- 1 C.T. de tensión de 2x400 kVA y relación de transformación 400V/20 kV.
- 1 C.T. de tensión de 2x630 kVA y relación de transformación 400V/20 kV.
- Un centro de seccionamiento de media tensión situado en la subestación de la compañía suministradora Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U.
- La interconexión entre los dos centros de transformación se realizará mediante línea subterránea de media tensión 12/20 kV de 191 m de longitud.
- La línea de evacuación propuesta será mixta, con un primer tramo subterráneo de 63 m que tendrá su origen en el C.T.1 de 2x630kVA de la instalación y un segundo tramo aéreo de 3.890 m con final en el centro de seccionamiento que inyectará energía eléctrica en barras de 13.2kV en la STR Pantano de Gargüera propiedad de Iberdrola.

- Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.

- Situación: Polígono 13, parcela 7 del Término Municipal de Gargüera (Cáceres).

- Promotor: Render Energías Renovables, S.A.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Dirección General, sita en Paseo de Roma s/n, 06800 Mérida, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Mérida a 13 de diciembre de 2007.- El Director General de Planificación Industrial y Energética, Manuel García Pérez.

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN INDUSTRIAL Y ENERGÉTICA, DE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE, SOBRE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN RÉGIMEN ESPECIAL SOLAR FOTOVOLTAICA DE 1287 KW, EXPEDIENTE GE-M/61/07.

Visto el expediente incoado en esta Dirección General a petición de Albiasa Solar, S.L., con domicilio en C/. San Vicente n.º 8, Edificio Albia II, 1.ª planta, Bilbao (Vizcaya), solicitando la autorización administrativa del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución, a favor de: Albiasa Solar, S.L., de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

- Instalación solar fotovoltaica de 1287 kW nominales, constituida por 13 instalaciones individuales de 100 kW, con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectados a transformadores de 100 kVA con relación de transformación 20000/400 V, alojados en el interior de casetas prefabricadas.

- Instalaciones de enlace y conexión constituidas por:

- 13 C.T. de tensión de 100 kVA, de relación de transformación 20000/400 V.
- Centro de seccionamiento de media tensión.
- Red de M.T. formada por un anillo subterráneo de interconexión entre los 13 centros de transformación y el centro de seccionamiento, de 1.256 metros de longitud.
- Línea subterránea de evacuación, de 20 kV y 50 m de longitud. Partirá del centro de seccionamiento y conectará en la línea de 20 kV denominada Almaraz-Almarz Pueblo, propiedad de Iberdrola Distribución S.A.U. mediante un nuevo apoyo, en el que se realizará el entronque aéreo-subterráneo y que se insertará entre los apoyos 2034 y 2033 existentes.
- Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.
- Situación: Paraje «Pozo Abajo», Polígono 501, parcela 234, del Término Municipal de Casatejada (Cáceres).
- Promotor: Albiasa Solar, S.L..

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, 12 de diciembre de 2007.- El Director General de Planificación Industrial y Energética, Manuel García Pérez.

7816

ALCALDÍAS

CÁCERES

Anuncio

La Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Cáceres, mediante Resolución de fecha 17 de diciembre de 2007, aprobó Inicialmente el Estudio de Detalle de la manzana M-4 de la Unidad de ejecución Río Tinto (RT-01) que se tramita a instancias de Gestión de Infraestructuras, Suelo y Viviendas de Extremadura (GISVESA) que tiene por objeto reordenar el volumen asignado modificando las alineaciones interiores de la manzana.

El documento Aprobado Inicialmente se somete a información pública por plazo de UN MES en cumplimiento con lo establecido al efecto en el artículo 77 apartado 2.2 de la Ley de Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (Ley 15/2001 de 14 de diciembre) y el art. 124.3 del Decreto 7/2007 de 23 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura, plazo durante el cual podrán formularse cuantas alegaciones se estimen oportunas.

El documento Aprobado Inicialmente podrá ser consultado durante el periodo de información pública en la Sección de Planeamiento y Gestión del Excmo. Ayuntamiento.

Cáceres, 17 de diciembre de 2007.- El Secretario General, Manuel Aunió Segador.

7896

TALAYUELA

Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2007, adoptó el acuerdo por el que se aprueba el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la enajenación mediante subasta pública de 2 parcela de terreno, con una superficie de 123 m²., cada una, sitas en la Ronda de Talayuela, números 48 y 50, de Santa María de las Lomas, (Rfa. Catastral 0822816 y 0822817), el que se somete a información pública por término de 8 días para que puedan formularse reclamaciones contra el mismo, las que serán resueltas por esta Corporación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 78 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y artículo 77 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se anuncia la licitación con arreglo a las siguientes condiciones:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA

- Ayuntamiento de Talayuela
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

2. OBJETO DEL CONTRATO

Enajenación mediante subasta pública de 2 parcelas de terreno con una superficie de 123 m²., cada una, sitas en la Ronda de Talayuela, números 48 y 50, de Santa María de las Lomas, (Rfa. Catastral 0822816 y 0822817).

- Formalización del contrato: En la forma establecida en la cláusula 3 del pliego de condiciones económico administrativas.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

- Tramitación: Ordinaria
- Procedimiento: Abierto
- Forma: Subasta

4. TIPO DE LICITACIÓN

- El tipo de licitación se fija en 3.690,00 € cada parcela, mejorado al alza.

5. GARANTÍAS

- Provisional: 73,80 €
- Definitiva: 4% del tipo de licitación.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACION DE INFORMACIÓN

- La documentación que conforma el expediente de enajenación podrá ser examinada en horas de oficina en el Ayuntamiento de Talayuela, dentro de los veintiséis días naturales siguientes a la publicación de este anuncio.

- Domicilio: Plaza Real, 1 - 10310 Talayuela (Cáceres). Teléfono: 927/578234. Fax: 927/551548.

7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

- Las ofertas para tomar parte en esta subasta se presentarán en el plazo de veintiséis días naturales contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de las 10 a las 12 horas, a excepción de que el último día fuera sábado o festivo, en cuyo caso el plazo finalizaría al día siguiente hábil, en el Ayuntamiento, en la forma y junto con la documentación especificada en la cláusula 24 del pliego de las económico-administrativas.

8. APERTURA DE PROPOSICIONES

- La apertura de las proposiciones tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 13,00 horas del día hábil siguiente al de presentación de éstas, a excepción de que éste fuera sábado o festivo, en cuyo caso se celebraría al día siguiente hábil.

9. GASTOS DE ANUNCIOS

- Los gastos de anuncios y cuantos otros gastos y tributos se ocasionen correrán a cargo del adjudicatario.

Talayuela, 11 de diciembre de 2007.- El Alcalde, Raúl Miranda Manzano.

7866

TALAYUELA

Anuncio

Por D. JORGE ENCABO BREÑA se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de TIENDA DE INFORMÁTICA en el local sito en la C/ Francisco Pizarro, 38, de Talayuela.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Cáceres.

Talayuela, 11 de diciembre de 2007.- El Alcalde, Raúl Miranda Manzano.

7864

TALAYUELA

Anuncio

Por D.^a CARLA PÍA FALCÓ MEDINA se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de EXPLOTACIÓN PORCINA en el local sito en la finca "San Marcos".

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las

observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Cáceres.

Talayuela, 10 de diciembre de 2007.- El Alcalde, Raúl Miranda Manzano.

7863

TALAYUELA

Anuncio

Por D. VÍCTOR MANUEL ALONSO CHICO se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de EXPLOTACIÓN PORCINA en el local sito en Lote 64, de Barquilla de Pinares.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Cáceres.

Talayuela, 10 de diciembre de 2007.- El Alcalde, Raúl Miranda Manzano.

7867

TALAYUELA

Anuncio

Por D. DANIEL CASTRO FERNÁNDEZ se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de FERRETERÍA INDUSTRIAL en el local sito en el Polígono Industrial "Egido", de Talayuela.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Cáceres.

Talayuela, 11 de diciembre de 2007.- El Alcalde, Raúl Miranda Manzano.

7865

BROZAS

Edicto

Por la Alcaldía mediante Resolución de fecha 14 de diciembre de 2006, se han aprobado los siguientes Padrones Fiscales del año 2006-2007:

- Tasa por Conservación del Cementerio año 2007.
- Impuesto sobre Gastos Suntuarios. Cotos de caza año 2006.

Los interesados podrán interponer en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, Recurso de Reposición, previo al contencioso-administrativo, de conformidad con el art. 14 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

El plazo para hacer efectivas las cuotas individuales, en período voluntario será de dos meses naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo se exaccionarán las deudas por el procedimiento de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los ingresos podrán realizarse en las Oficinas de este Ayuntamiento, sita en plaza príncipe de Asturias, núm. 1 de esta localidad, de lunes a viernes, en horario de nueve treinta de la mañana a catorce horas de la tarde.

Los contribuyentes podrán domiciliar el pago de las cuotas en cualquier Banco o Caja de Ahorros.

Brozas a 17 de diciembre de 2007.- El Alcalde, José Félix Olivenza Pozas.

7870

CAÑAVERAL

Edicto

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2007, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2007.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora d. las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L, el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Cañaveral a 19 de diciembre de 2007.- El Alcalde (ilegible).

7895

MIAJADAS

Edicto

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento los Pliegos de Condiciones económico-administrativas particulares para la adjudicación, mediante subasta, en procedimiento abierto, de los bienes de propios que se relacionan a continuación, se exponen al público por espacio de quince días naturales a efectos de reclamaciones,

- Masas Comunes de Riego, parcelas de riego de los huertos de Casar de Miajadas y Masas Comunes de Secano.

Simultáneamente se anuncia la licitación, si bien se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Miajadas.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.- Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: El arrendamiento de las Masas Comunes de Riego, parcelas de riego de los Huertos de Casar de Miajadas y Masas Comunes de Secano, de los bienes de propios de esta Corporación.
- b) Lugar de ejecución: Miajadas.
- c) Plazo de concesión: Cinco años desde la fecha de la firma del correspondiente contrato administrativo.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- Precio de salida:

- a) Masas comunes de riego y parcelas de riego de los huertos de Casar de Miajadas: 240 Euros/hectárea/año, que podrá ser mejorado al alza.
- b) Masas comunes de secano: 45 Euros/hectárea/año, que podrá ser mejorado al alza.

5.- Garantías:

- a) Provisional: Dispensada.
- b) Definitiva:

5.1.- Aquellas adjudicaciones que superen la cantidad de 360 Euros/hectárea/año en las Masas Comunes de Riego y parcelas de riego de los Huertos de Casar de Miajadas, deberán constituir un depósito del 20% del total del contrato (valor de la renta de los cinco años).

5.2.- Aquellas adjudicaciones que superen la cantidad de 90 Euros/hectárea/año en las Masas Comu-

nes de Secano, deberán constituir un depósito del 20% del total del contrato (valor de la renta de los cinco años).

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Miajadas.
- b) Domicilio: Plaza de España, 10.
- c) Localidad y código postal: Miajadas. 10100.
- d) Teléfono: 927 347 000
- e) Fecha límite de obtención de documentos e información: La de presentación.

7.- Presentación de las proposiciones:

- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Documentación a presentar: Según el Pliego de Condiciones.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.- Ayuntamiento de Miajadas.
 - 2.- Domicilio: Plaza de España, 10.
 - 3.- Localidad y código postal: Miajadas. 10100.

Cuando las ofertas se presenten por correo o cualquier otra forma de las prevenidas en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, el remitente lo habrá de comunicar al órgano de contratación mediante telex, fax o telegrama en el mismo día.

8.- Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Miajadas.
- b) Domicilio: Plaza de España, 10.
- c) Localidad y Código postal: Miajadas. 10100.
- d) Fecha: El quinto día hábil a contar desde la finalización del plazo de presentaciones. Si coincidiera en sábado se trasladará al siguiente día hábil.
- e) Hora: En el Salón de Plenos, a las 20,00 horas.

9.- Otra información: Modelo de proposición

D., domiciliado en c/ nº.... y con D.N.I. n.º, enterado de la subasta de las Masas Comunes de Riego del Ayuntamiento de Miajadas, y estando interesado en optar a Masas Común de Riego, parcela de riego de los huertos de Casar de Miajadas o Masa Común de Secano (táchense los que no procedan) sita en el

Polígono _____
Parcela _____
Extensión _____

Ofrece la cantidad anual deEuros/hectárea/año. (en número y letra).

Miajadas, de de 2007.

ANEXOS**ANEXO I****RELACIÓN DE MASAS COMUNES DE RIEGO**

Polígono	Parcela	Superficie /Has									
			10	2-2	12,5480	18	21	2,4877	32	75	1,1490
			10	2-3	8,1360	18	33	3,1154	33	9	2,2310
2	30	2,1230	10	70	3,3920	20	36-1	3,4081	34	24-25	7,0290
3	24	0,7940	10	87	1,2250	20	36-2	3,4081	34	44	1,4550
4	71	1,3190	10	90	2,1830	20	36-3	3,4081	35	3	0,2330
4	73	0,8190	11	23	0,6370	23	17	2,4450	35	7	8,0800
4	94-1	0,7180	11	24	3,3480	24	4	2,1600	35	18	2,9390
4	98	4,5580	11	25	1,1490	25	31	0,6500	35	21	1,0140
6	9	1,1240	12	49	1,1740	25	38	0,3870	36	16-1	7,3020
6	27	3,8910	13	20	2,7890	25	44	0,6920	36	16-2	5,5765
6	39	0,0500	13	80	0,2670	25	53	1,5560	36	16-3	4,7965
8	19	1,7290	14	13	0,8870	27	56	0,1530	36	3	2,9088
8	34	5,6800	14	25	2,9260	28	47	1,6420	36	8	2,9250
8	42	1,3060	14	27	0,7160	28	71	0,4320	37	14	1,8070
9	10	7,5750	14	36	7,6770	32	1	1,2500	39	21	5,7500
9	11	8,1960	14	38	2,5300	32	3	1,6230			
9	21	1,9860	14	62	4,9840	32	10	1,2630			
10	2-1	8,0850	16	94	2,6490	32	72	2,5480			

ANEXO II**RELACIÓN DE LOS HUERTOS DE RIEGO DE CASAR DE MIAJADAS**

Polígono	Parcela	Superficie/Has
39	7-1	2,8300
39	7-2	2,5900
39	7-3	3,2100

ANEXO III**RELACIÓN DE LAS MASAS COMUNES DE SECANO**

Polígono	Parcela	Superficie
2	23	1-74-50
15	14	1-85-00
15	94	0-97-80
19	28	3-73-60
20	1	0-57-20
20	2	0-36-00
20	3	1-61-00
20	15	0-89-80
20	36	2-00-00
22	28	1-63-50
23	23	1-44-90
25	41	0-18-00
28	5	0-70-20
28	36	0-95-18
28	53	2-73-80
28	59	1-40-00
28	66	1-11-00
28	78	1-19-20
30	3	1-29-70
30	54	0-15-60
31	98	0-52-92
31	99	0-53-50
32	20	1-71-90

MIAJADAS

Anuncio

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de las ordenanzas fiscales que a continuación se relacionan para el ejercicio 2008, queda elevado a definitivo en virtud de lo establecido en el art. 17.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo estipulado en el art. 17.4 de mencionada Ley se procede a la publicación del texto íntegro de las modificaciones a que se refiere dicho acuerdo, que quedan de la siguiente forma:

4. MODIFICACIÓN A LA ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

Artículo 4.- Base imponible....

2.º Para determinar el importe del incremento real se aplicará sobre el valor del terreno en el momento del devengo el porcentaje anual siguiente:

Período de incremento	Tipo incremento
Hasta 5 años	3,7
Desde 5 hasta 10 años	3,5
Desde 10 hasta 15 años	2,9
Desde 15 hasta 20 años	2,4

Artículo 5.- Cuota tributaria.

La cuota de este impuesto será la resultante de aplicar a la base imponible los siguientes tipos de gravamen:

Período de incremento	Tipo de gravamen
Hasta 5 años	30%
Desde 5 hasta 10 años	28%
Desde 10 hasta 15 años	26%
Desde 15 hasta 20 años	26%

5. MODIFICACIÓN A LA ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Se suprime la bonificación del artículo 6.1.B).

6. MODIFICACIÓN A LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.

Artículo 4.- Cuota tributaria.

1.º La cuota correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado será de 23,34 €, practicándose el ingreso simultáneamente mediante autoliquidación.

2.º La cuota por la ejecución de las obras de acometida será de 255,40 €.

3.º La cuota por el uso/mantenimiento de la red de alcantarillado municipal se determinará en función de la cantidad de agua, medida en m³, utilizada en la finca.

A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

Tarifa normal

Mínimo de desagüe: 4 m ³	0,391 €
De 5 a 20 m ³	0,190 €
Más de 20 m ³	0,201 €

Tarifa benéfico-social o cultural

Mínimo 40 m ³	3,044 €
Más de 40 m ³	0,159 €

-Por la prestación del servicio de la planta depuradora de aguas residuales: 0,179 /m³.

Estas cuotas serán irreducibles y su cobro se efectuará mediante recibos bimestral.

8. MODIFICACIÓN A LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE LOS MISMOS, MONDA DE POZOS NEGROS Y LIMPIEZA EN CALLES PARTICULARES.

Artículo 5.- Cuota tributaria.

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles, y de la categoría del lugar, plaza, calle o vía pública donde estén ubicados aquéllos.

A tal efecto, se aplicarán las siguientes tarifas:

En todas las categorías de calles:

Tipo de inmueble	Cuota mensual	Vertedero de residuos	Residuos selectivos
Vivienda unifamiliar y locales que no ejerzan ningún tipo de actividad comercial o industrial.	4,08 €	1,98 €	0,69 €
Local comercial, profesional y polígono agrícola	9,46 €	4,41 €	1,74 €
Bares, cafeterías, locales industriales y comercios de productos perecederos	14,14 €	5,08 €	1,87 €
Restaurantes, clubes, salas de fiestas y similares y medianas superficies.	27,59 €	6,16 €	2,21 €

Se entiende por vivienda la destinada a domicilio de carácter familiar.

Las cuotas señaladas en la tarifa tienen carácter irreducible.

10. MODIFICACION A LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD EN RADIO-TELEVISIÓN MUNICIPAL

Artículo 4.- Cuota tributaria.

La cuota tributaria de esta tasa vendrá determinada por la aplicación de las tarifas contenidas en el apartado siguiente:

Cuñas hasta 30 segundos de duración.....	3,71 €
Cuñas hasta 60 segundos de duración.....	7,68 €
Cada segundo más	0,24 €
Guía por palabras hasta 10 palabras (sin música)	1,47 €
Microprogramas de 5 minutos.....	18,36 €
Grabación de cuñas	8,76 €
Grabación de microprogramas.....	13,17 €
Cuñas televisión hasta 30 segundos de duración	7,18 €
Cuñas televisión hasta 60 segundos de duración.....	12,81 €
Grabación cuñas televisión	25,63 €

Podrán emitirse concursos, publi-reportajes, espacios o programas patrocinados de los distintos programas que estén en antena. La tarifa de estas emisiones estará en consonancia con las anteriores y dependiendo de los niveles de audiencia.

11. MODIFICACIÓN A LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR CEMENTERIO MUNICIPAL.

Artículo 5.- Cuota tributaria.

Cesión de columbario por un periodo máximo de 30 años (0,40x 0,60x 0,40m)	78,13 €
Cesión de nichos por un periodo máximo de 30 años	456,08 €
Apertura y cierre de nichos	3,59 €
Traslado de cadáveres	8,87 €
Cambio de titular de la Cesión de nichos	8,87 €
Conservación de nichos	3,59 €
Conservación por cada nicho en panteón.....	3,59 €
Colocación de lápidas	13,29 €
Conservación de cada panteón	16,40€/m2

Notas comunes: Revertirán a favor del Ayuntamiento toda clase de sepulturas o nichos por los siguientes motivos

a) A los 10 años de quedar vacantes por cualquier causa.

b) A los tres de impago de la cuota anual, siempre que hayan transcurrido cinco o siete años, según se trate de sepultura o nicho, respectivamente.

El derecho que se adquiere mediante el pago de la tarifa correspondiente a sepulturas, nichos, mausoleos o panteones, no es de la propiedad física del terreno, sino de conservación de los restos en dichos espacios.

En caso de vacante por otros motivos, la corporación se reserva el derecho a la devolución del importe pagado, previo pago del coste de tramitación administrativa correspondiente, que será el 5% del importe del servicio prestado y que se ruega su devolución y que será descontado, en caso de devolución, del importe final a devolver.

12. MODIFICACIÓN A LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS, ATRACCIONES O RECREO, SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL ASÍ COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO.

Artículo 6.- Cuota tributaria.

La Cuota tributaria se determinará por la aplicación de las tarifas siguientes.

Puestos de madera, barracas y casetas de venta	0,73 €/m ² /día
Mesas para exponer mercancías	0,73 €/m ² /día
Tómbolas y espectáculos de recreo	0,73 €/m ² /día
Por cada silla en la vía pública	0,73 €/m ² /día
Idénticas instalaciones en el ferial	0,73 €/m ² /día

Excepcionalmente cuando concurren todas las circunstancias siguientes:

- Que los terrenos a ocupar excedan de 200 m² con un máximo de 1.000 m².

- Que la ocupación tenga una duración continuada durante dos meses como mínimo y cinco como máximo.

- Que las instalaciones a ubicar en dichos terrenos tengan en todo caso el carácter de provisional, en ningún caso se podrá tratar de instalaciones fijas.

- Que la actividad a desarrollar incluya algún tipo de finalidad social, benéfica, cultural o de interés público.

En este caso la tarifa a aplicar será de:

Hasta 500 m ² ocupados	0,137 €/m ² /día
De 501 a 1.000 m ² ocupados	0,074 €/m ² /día

13. MODIFICACIÓN A LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL CON MERCANCÍAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES, ASNILLAS, ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS.

Artículo 6.- Cuota tributaria.

La cuota tributaria de la Tasa regulada en esta Ordenanza Fiscal, se hará efectiva conforme a la siguiente Tarifa:

La tarifa de la presente tasa será el 21,05% del importe de la liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, más 0,177 €/m²/día, mientras dure la ocupación de la vía pública, exigiéndose junto con la licencia según el plazo de duración de la obra fijado en el proyecto y en caso de que se sobrepasara dicho plazo se exigirán:

1. Las liquidaciones complementaria a razón de 0,177€/m²/día, cuando el sujeto pasivo comunique con antelación a la Administración, que se va a prolongar la ocupación sobre el tiempo inicialmente previsto , o cuando no determinó con exactitud la duración de la misma pero sí su comienzo (no finalizando la ocupación en tanto no presente la baja).

2. Además de la tarifa anterior, las grúas de construcción pagarán 0,177€/m²/día.

14. MODIFICACIÓN A LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RESERVA DE LA VÍA PÚBLICA PARA LA ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS.

Artículo 6.- Cuota tributaria.

La cuota tributaria de la Tasa regulada en esta Ordenanza Fiscal será la que se determine por la aplicación de las Tarifas contenidas en el apartado siguiente.

Las Tarifas de la Tasa serán las siguientes:

1. Vados permanentes en cocheras particulares de uso personal o familiar:

—Cuota de 6,33 €/ml año.

2.-Cocheras colectivas y garajes comerciales o industriales, distinguiendo:

—Cocheras colectivas de comunidades de vecinos/ propietarios: cuota de 12,67 euros al año por cada plaza de garaje.

—Las de explotación comercial particular: cuota de 15,84 euros al año por plaza.

A los efectos de la presente Ordenanza, se entiende por garaje comercial, el destinado directamente a la actividad de alquiler de plazas, se encuentre o no con la pertinente Licencia de apertura y se haya o no dado de alta a la actividad en el correspondiente epígrafe del I.A.E., sin perjuicio de las actuaciones que correspondan al Ayuntamiento.

En los supuestos de alquiler de plazas de garaje, el sujeto pasivo será, en primera instancia, el propietario de las mismas, sin perjuicio de que pueda repercutir la cuota tributaria al arrendatario.

15. MODIFICACIÓN A LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PUBLICO LOCAL CON MESAS Y SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS, CON FINALIDAD LUCRATIVA.

Artículo 6.- Cuota tributaria.

La cuota tributaria se determinará por la aplicación de la tarifa siguiente:

Ocupación con sillas y mesas

General 15,84 €/m² anual
 En la Avda. de Trujillo,
 zona peatonal (exclusivamente
 para días festivos
 y fines de semana) 7,91 €/m² anual

16. MODIFICACIÓN A LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA A DOMICILIO

Artículo 3.- Cuota tributaria.

La cuota tributaria de la tasa regulada en esta Ordenanza será la que resulte de aplicar las tarifas contenidas en el apartado siguiente:

Las tarifas de esta tasa son las siguientes:

Tarifa bimestral:

TARIFA: SUMINISTRO DE AGUA.

Cuota de servicio 4,46 €
 De 0 a 20 m³ de consumo 0,36 €
 De 21 a 50 m³ de consumo 0,66 €
 De 51 a 100 m³ de consumo 0,97 €
 Más de 100 m³ de consumo 1,41 €
 Filtros de carbón activo cada 10 m3 0,0894 €
 Canon de mejora
 por metro cúbico facturado 0,12 €

TARIFA: DERECHO DE ENGANCHE.

Acometida de 15 mm 21,16 €
 Acometida de ½" (20 mm) 26,96 €
 Acometida de ¾" (25 mm) 31,26 €
 Acometida de 1" (32 mm) 35,77 €
 Acometida de 1 ¼" (40 mm) 44,58 €
 Acometida de 1 ½" (50 mm) 53,40 €
 Acometida de 2" (63mm)
 (bocas de incendio) 167,04 €
 Ampliación
 de acometida 4,85 € por
 cada 5 mm.

Se hace constar que estas tarifas no llevan IVA, por lo que habrá que añadirlo, si procede.

EJECUCIÓN DE ACOMETIDA

Acometida de ½" (20 mm) 79,51 €/un.
 Acometida de ¾" (25 mm) 91,18 €/un.
 Acometida de 1" (32 mm) 110,29 €/un.
 Acometida de 1 ¼" (40 mm) 157,06 €/un.
 Acometida de 1 ½" (50 mm) 200,07 €/un.
 Ampliación de acometida de ½" a ¾" ... 79,57 €/un.
 Ampliación de acometida de ½" a 1" 91,23 €/un.

ALTA AGUA.

Normales 8,62 €
 1 mes 14,45 €
 2 meses 28,84 €

17. MODIFICACIÓN A LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CASAS DE BAÑOS, DUCHAS, PISCINAS E INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS.

Artículo 5.- Cuota tributaria.

La cuota tributaria o cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será fijada en las Tarifas contenida en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios o actividades.

Las Tarifas de esta tasa serán las siguientes:

1.º ACTIVIDADES (escuelas deportivas, gimnasia de mantenimiento, cursos de natación, cursos especiales).

Al ser actividades deportivas específicas y esporádicas, la cuantía de la cuotas se fijará teniendo en cuenta la actividad que se organice, la necesidad de traer técnicos, material a utilizar...)

2.º COMPETICIONES, EXHIBICIONES, etc.

Cualquier actividad que se realice en las Instalaciones Deportivas Municipales, tanto deportivas como de cualquier otra índole, y que suponga el pago de un ticket de entrada por parte del público, deberán abonar en concepto de mantenimiento el tanto por ciento que se estipule del taquillaje o la cantidad que así mismo se estipule.

3.º PABELLÓN CUBIERTO

Competiciones oficiales.....	4,77 €/hora
Entrenamientos no periódicos	5,28 €/hora
Incremento por uso de alumbrado eléctrico.....	0,57 €/hora

4.º PISTAS POLIDEPORTIVAS

Deportes colectivos	2,01 €/hora
Pistas de tenis	1,67 €/hora
Incremento por uso de alumbrado eléctrico.....	0,57 €/hora

5.º CAMPOS DE FÚTBOL MUNICIPALES

Campo de hierba (1 hora)	9,65 €
Campo de hierba (2 horas)	13,90 €
Incremento por uso de alumbrado eléctrico.....	4,43 €
Campo de tierra (1 hora).....	1,79 €
Campo de tierra (2 horas)	3,75 €

Cuota de temporada de entrenamiento

Dos meses	190,66 €
Hasta tres meses.....	235,66 €
Hasta cuatro meses.....	308,60 €
Más de cuatro meses.....	482,65 €

6.º PISCINA MUNICIPAL.

Entrada individual	2,67 €
Abono individual	23,38 €
Abono unidad familiar con dos miembros	30,84 €
Abono unidad familiar con tres miembros	38,25 €
Abono unidad familiar con cuatro miembros	43,00 €
Abono unidad familiar con cinco o más miembros	45,72 €

Quedan exentos de pago por utilización de la piscina municipal los menores de 3 años, no cumplidos antes de la apertura de la piscina municipal.

Se entiende por unidad familiar, la formada por los padres, los descendientes directos menores de edad y los hijos minusválidos de cualquier edad que convivan con ellos; así como los tutores legales junto con los menores que tengan a su cargo.

Se incluyen en la unidad familiar, los hijos con edades comprendidas entre los 18 y 23 años inclusive, siempre que acrediten mediante certificado de retenciones, que sus ingresos brutos no superan el salario mínimo interprofesional.

7º CURSOS DE NATACIÓN.

Cuota niños: 21,12 € por curso quincenal.

Cuota adultos: 25,34 € por curso quincenal

19. MODIFICACIÓN A LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALBERGUE MUNICIPAL.

Artículo 7.- Cuota tributaria.

Vendrá determinada por la tarifa a aplicar que será la siguiente:

- Por la utilización del albergue municipal por persona y día: 4,35 €

21. MODIFICACIÓN A LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LIMPIEZA Y DESATASQUE DE TUBERÍAS PARTICULARES DENTRO DEL CASCO URBANO DE LA LOCALIDAD.

Artículo 4.- Cuota tributaria.

Vendrá determinada por la tarifa a aplicar que será la siguiente:

- Actuación del equipo constituido por un dumper con conductor, la máquina desatascadora y dos operarios, por hora o fracción de hora desde la salida de los servicios de las respectivas dependencias municipales: 47,61 €/hora.

23. MODIFICACIÓN A LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PUBLICIDAD

Artículo 7.- Cuota Tributaria.

1.-Cuando por licencia municipal se autorice la realización de publicidad, la cuota tributaria se determinará con arreglo a las tarifas siguientes.

CONCEPTO	CUOTA
Megafonía exterior	Fija: 73,27 €/día. Más: 14,70 €/hora.
Megafonía móvil (previa autorización municipal y días laborables de 10-14 y 18-21 horas).	73,27 €/día.
Exhibición de rótulo	16,89 € m2/año o fracción.
Anuncios proyección en pantalla	73,27 €/día.
Anuncios o publicaciones en texto, gráfico o imágenes	
¼ de página en B/N	76,85 €
1/3 de página en B/N	97,72€
½ de página en B/N	125,68 €
1 página en B/N	186,90 €

½ página en color	168,33 €
1 página en color	258,21 €
2 contraportadas interiores	349,02 €
Contraportada exterior	420,82 €
Todas las páginas con texto y exclusividad	628,65 €

2.- Publicidad en Vallas Publicitarias: 21,78 € m2/año.

Publicidad en Pabellón Cubierto: 63,35 € m2/año.

Publicidad en los carteles que anuncian actividades de competencia municipal (deportivas, culturales, festivas...):

.....65,46 € anuncio tamaño pequeño.

.....130,91 € anuncio tamaño grande.

3. -Los gastos por publicidad en boletines, diarios, y periódicos de difusión provincial, regional o nacional, correrán a cargo del interesado que motive el expediente (concesiones de licencias) o resulte adjudicatario de una contratación.

4.- Cuando para la autorización de la utilización del dominio público se utilicen procedimientos de licitación pública, el importe de la tasa vendrá determinado por el valor económico de la proposición sobre la que recaiga la concesión, autorización o adjudicación.

28. MODIFICACIÓN A LA ORDENANZA REGULADORA DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE PRIMERA UTILIZACIÓN U OCUPACIONAL DE LOS EDIFICIOS

Artículo 1.- Objeto.

La presente Ordenanza tiene por objeto establecer los requisitos y el otorgamiento de la licencia de primera utilización u ocupación de los edificios.

Artículo 6.- Cuota tributaria.-

La cuota tributaria a aplicar será la siguiente:

Primera Ocupación 21,16 €

29. MODIFICACION A LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS.

Artículo 9.- Declaración e ingreso.

1. La Tasa se exigirá en el momento de solicitar la prestación del servicio público de Transporte Urbano Colectivo de Viajeros, a través del sistema de ingreso directo.

2. El pago por año de los bonos se realizará mediante domiciliación bancaria, en el plazo máximo de quince días desde la aprobación del padrón o autoliquidaciones individuales.

3. Las deudas impagadas se exigirán mediante el procedimiento administrativo de apremio.

Artículo 12.- Normas del servicio.

1. El Ayuntamiento sancionará al usuario que incumpla las normas de utilización del servicio que se concretarán en el correspondiente Reglamento de uso.

A N E X O

MUNICIPIO: Ayuntamiento de Miajadas.

A) CUOTA TRIBUTARIA Y TARIFA:

TARIFA	CONCEPTO	IMPORTE
1	Billete ordinario	0,60€
2	Ruta centros escolares por año *Se podrá fraccionar en pagos trimestrales. Cargo en los meses de Octubre, Enero y Abril.	150,47 €

B) EXENCIONES Y BONIFICACIONES:

- Por familia numerosa se establece una bonificación del 25% del importe por año en la Ruta Centros Escolares.

C) EXPEDICIÓN DE CARNE:

La expedición de carnés se llevará a cabo requiriéndose la siguiente documentación: Fotocopia del DNI. Fotografía tamaño carné. Fotocopia compulsada y original de los documentos que acrediten las circunstancias exigidas para el acceso a la prestación.

PRECIOS PÚBLICOS

34. MODIFICACIÓN A LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE CAJEROS AUTOMÁTICOS.

Artículo 7.- Cuota Tributaria.

La tarifa por aprovechamiento especial del dominio público local de Cajeros automáticos anexos o no a establecimientos de crédito, instalados con frente directo a la vía pública u ocupando las aceras, será de 307,50 € por cada cajero automático autorizado al año.

Contra cuya resolución de carácter general podrá interponerse por los interesados en el expediente recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a partir de día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de interponer cualquier otro que se crea conveniente.

Miajadas a 17 de diciembre de 2007.- El Alcalde, Antonio Díaz Alías.

7858

PLASENCIA**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA**

Advertido error en la Resolución de la Alcaldía de fecha 2 de noviembre de 2007, por la que se amplía la Oferta de Empleo Público del año 2007, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres n.º 232, de fecha 30 de noviembre de 2007.

CONSIDERANDO: Que el artículo 105.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común señala que "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

Y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1-g) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

HE RESUELTO

PRIMERO.- Corregir el error advertido en la Resolución de la Alcaldía de fecha 2 de noviembre de 2007, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres n.º 232, de fecha 30 de noviembre de 2007, por la que se amplía la Oferta de Empleo Público del año 2007,

donde dice:

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Grupo según Art. 76 Ley 7/2007, de 12 de abril	Clasificación	N.º de Vacantes	Denominación
A	Escala: Admón.. Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Policía Local y sus Auxiliares	1	Intendente

Debe decir:

B) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Grupo según Art. 76 Ley 7/2007, de 12 de abril	Clasificación	N.º de Vacantes	Denominación
A	Escala: Admón. Especial		
Subgrupo A1	Subescala: Servicios Especiales Clase: Policía Local y sus Auxiliares	1	Intendente

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa en la ciudad de Plasencia a treinta de noviembre de dos mil siete.- Ante mí;
EL SECRETARIO.

7836

HINOJAL

Edicto

Por D. Andrés Rosado Caldera y varios más se ha solicitado LICENCIA PARA EL ESTABLECIMIENTO Y APERTURA DE LA ACTIVIDAD DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE 550 KW, con emplazamiento en LA PARCELA 4 DEL POLÍGONO 13 de HINOJAL (Cáceres).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Hinojal a 13 de diciembre de 2007.- El Alcalde,
Teófilo Durán Breña.

7868

CORIA

Edicto

De conformidad con lo establecido en el artículo 58.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del inicio de los expedientes sancionadores por infracción de tráfico que a continuación se relacionan, ya que intentada en el último domicilio conocido de los denunciados, no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura de la Policía Local de Coria, siendo su Instructor el Subinspector-Jefe de la Policía Local y el Alcalde la persona competente para sancionar el hecho según el art. 68.2 del Real Decreto 339/1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, ante quien los denunciados tienen derecho a formular alegaciones con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas en el plazo de quince días hábiles a partir de la presente notificación.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de tal derecho, esta notificación será considerada Propuesta de Resolución y se procederá a dictar la misma sin más trámite, según lo previsto en los artículos 13.2 y 19.2 del Real Decreto 1398/1993 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Si el titular del vehículo no es el conductor responsable de la infracción, tiene el deber de identificar verazmente al mismo y de comunicarlo a este Ayuntamiento en el plazo de QUINCE DÍAS. En el caso de que no lo hiciera o que con los datos facilitados no fuera posible notificar la denuncia, puede ser sancionado por falta muy grave con multa de 301 € a 1.500 € (art. 72.3 de la Ley de Seguridad Vial, R.D.L. 339/90).

El pago de esta multa se puede hacer directamente en el servicio de Depositaria Municipal o por giro postal haciendo constar el n.º de expediente y beneficiándose de una reducción del 30% si lo hacen antes de 30 días. El pago anticipado implica la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos que crea convenientes (art. 8.2 del R.D. 1398/1993). Si la infracción lleva aparejada la pérdida de puntos del permiso o licencia de conducir (ver última columna), una vez firme la sanción se anotará dicha circunstancia en el Registro de Conductores e Infractores.

RELACIÓN DE EXPEDIENTES									
Nº Expte	Denunciado/a	Identificac	Domicilio	Art. Infring	Precepto Infringido	Calific	Fecha Denunc.	Multa	
								Euros	Puntos
T-258/07	E. D. Franco Volpe	51127406	MADRID	94.2	RD1428/03	Leve	11/08/07	60	
T-268/07	O. Astasio Martín	76125479	CASILLAS DE CORIA (CC)	94.2	RD1428/03	Leve	16/08/07	60	
T-297/07	E. Domínguez Lorenzo	7351068	CORIA (CC)	154	RD1428/03	Leve	14/09/07	45	
T-307/07	Arreerat de Beys	X1908137B	HOYOS (CC)	91.2	RD1428/03	Grave	19/09/07	96	2
T-327/07	Mª D. Alvarez Montero	2830304	TORREJÓN DE ARDOZ (M)	154	RD1428/03	Leve	04/10/07	60	
T-330/07	A. Jiménez Pardo	7427999	MADRID	94.2	RD1428/03	Leve	05/10/07	60	
T-336/07	M. A. Méndez Simón	7017025	CÁCERES	91.2	RD1428/03	Grave	09/10/07	96	2
T-345/07	Benetel, S.L.	B83855395	MADRID	65.5.i	RD339/90	Muy Grave	18/10/07	301	
T-353/07	J. Vázquez Torosio	11780026	PLASENCIA (CC)	91.2	RD1428/03	Grave	17/10/07	96	2
T-360/07	J. Pérez Ramos	6966754	MORALEJA (CC)	154	RD1428/03	Leve	22/10/07	45	

Coria a 14 de diciembre de 2007.- El Alcalde, Juan Valle Barbero.

7879

TEJEDA DE TIÉTAR

Edicto

De conformidad con lo establecido en el artículo 126 del R.D.Leg.781/86, de 18 de julio, una vez expuesto al público la modificación de la Plantilla de Personal y de la Relación de Puestos de Trabajo: Catalogación del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Tejeda de Tiétar y no habiéndose presentado reclamaciones al mismo, ésta queda aprobada definitivamente

A continuación se inserta para general conocimiento, las modificaciones aprobadas:

**PERSONAL LABORAL :
SERVICIOS MUNICIPALES**

Denominación	Categ.	Sueldo mensual	Pagas extraord.(2).	Trienios	Propuesta Sueldo mensual	Propuesta Pagas extra.(2)	Propuesta trienios	Diferencia anual.
Operario Servicios múltiples	Peón	1.031,63	1.031,63 + trienios.	Asimil. extinto G.E	1.400 €	1.400 € + trienios	Asimil. extinto G.E	5.157,18 €+ trienios.
Operario Servicios múltiples	Peón	1.031,63	1.031,63 + trienios	Asimil. extinto G.E	1.400 €	1.400 €+ trienios	Asimil. extinto G.E	5.157,18 €+ trienios

DEHESA BOYAL

Denominación	categoría	Sueldo mensual+pagas extras prorrateadas	Trienios	Propuesta Sueldo mensual+pagas extras prorrateadas	Propuestas trienios	Diferencia anual
Guarda-vaquero	Guarda-vaquero	1.194,01	—	1.309,96 €	—	1.391,42€

Contra la presente aprobación definitiva los interesados podrán interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Tejeda de Tiétar a 18 de diciembre de 2007.- La Alcaldesa, M.^a Dolores Paniagua Timón.

7886

BOTIJA

Edicto

Entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación del expediente número cuatro de modificación de créditos del vigente Presupuesto General, las partidas que han sufrido modificación son las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

AUMENTOS:

Aplicación Presupuestaria	Consignación actual	Aumentos que se proponen	Consignación definitiva
1.100	100,00	3,000,00	3,100,00
4.611	5.667,00	4.491,24	10.158,24
0.300	500,00	1.000,00	1.500,00

SUMA: 8.491,24

RECURSOS QUE SE PROPONEN UTILIZAR:

Por transferencias:

Aplicación Presupuestaria	Consignación actual	Disminución se proponen	Consignación definitiva
3.160.00	45.000,00	2.000,00	43.000,00
4.601.00	65.100,00	3,491,24	61.608,76
9.463	19.500,00	3.000,00	16.500,00

Total 8.491,24

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo.

Botija, 18 de diciembre de 2007.- El Alcalde, Óscar Solís Merino.

7897

TORRE DE DON MIGUEL

Edicto

Aprobado inicialmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 28 de noviembre de 2007, el Reglamento de Ordenación de Vertidos de Aguas Residuales, aprobado por el Consejo de la Mancomunidad de municipios de Sierra de Gata, con fecha 21 de noviembre de 2007, y cuyo texto íntegro figura publicado en el B.O.P. n.º 232 de fecha 30 de noviembre de 2007, se expone al público conforme a lo dispuesto en el art. 49 b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, durante el plazo de treinta días, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Igualmente, por el Pleno, se acordó delegar, en la Mancomunidad de municipios Sierra de Gata, la contratación de la gestión del saneamiento y depuración de los vertidos de aguas residuales.

En el caso de no producirse ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Torre de Don Miguel a 5 de diciembre de 2007.- El Alcalde-Presidente, Ernesto Iglesias Tovar.

7869

PERALES DEL PUERTO

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2007, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS	INGRESOS	EUROS
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos Directos.	47.700,00
2	Impuestos Indirectos.	18.500,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	101.075,00
4	Transferencias Corrientes.	370.000,00
5	Ingresos Patrimoniales.	21.200,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	465.400,00
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
TOTAL INGRESOS....		1.023.875,00

CAPÍTULOS GASTOS EUROS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1	Gastos de Personal.	261.400,00
2	Gastos en Bienes Crrtes. y Servic.	185.975,0
3	Gastos Financieros.	600,00
4	Transferencias Corrientes.	48.900,00

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6	Inversiones Reales.	512.000,00
7	Transferencias de Capital.	15.000,00
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
TOTAL GASTOS....		1.023.875,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

Personal Funcionario:

- Secretaria-Interventora Grupo A Nivel 28

Personal Laboral:

- Auxiliar-Administrativo
- Alguacil

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Perales del Puerto a 17 de diciembre de 2007.- El Alcalde, José L. Perales Crespo.

7894

GUADALUPE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 119/07

DON MODESTO RUBIO TADEO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE (Cáceres)

HE RESUELTO

APROBAR LAS SIGUIENTES BASES PARA LA SELECCIÓN DE UN ADMINISTRATIVO:

BASE PRIMERA.- OBJETO:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante el sistema de concurso-oposición libre de UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, encuadrada en la Escala de Administración General, mediante contratación laboral y de duración un año, hasta su cobertura en régimen funcional.

BASE SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

Para tomar parte en la presente convocatoria los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Ser ciudadano de Estado miembro de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

e) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente.

BASE TERCERA.- SOLICITUDES Y PLAZOS

En las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria los aspirantes harán constar junto a sus datos personales, que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Segunda, y se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento. Deberán ir acompañadas de la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo preceptuado en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común los días laborables de 9:00 a 14:00 horas, dentro del plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al que aparezcan publicadas las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

El modelo de solicitud se recoge en el Anexo III.

Serán valorados por el Tribunal, hasta el día de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, los méritos presentados por los aspirantes de acuerdo con el baremo que figura en las bases de la convocatoria y que estén unidos a la solicitud en el momento de presentarse.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en el plazo máximo de un mes, el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento señalándose un plazo de 10 días para la subsanación de defectos o presentación de reclamaciones. Tras lo cual, el Alcalde-Presidente dictará resolución publicándose en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la lista definitiva de admitidos y excluidos, señalándose lugar, fecha y hora del comienzo de la selección.

BASE CUARTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR:

El Tribunal calificador, estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente.

- tres vocales.

- Secretario.

Se podrán nombrar también suplentes debiendo reunir las mismas condiciones que los titulares.

Su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá asimismo a la paridad entre hombre y mujer. El personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual, no podrán formar parte de este órgano de selección.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad de sus miembros.

Podrán asistir como observadores un representante de cada una de las organizaciones sindicales representativas y grupos políticos de este Ayuntamiento.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 29 de la Ley 30/92.

BASE QUINTA.- DESARROLLO DE LA CONVOCATORIA:

Las pruebas selectivas constarán de fase de oposición y fase de concurso conforme al Anexo I y Anexo II de estas bases. Los aspirantes serán convocados para la realización del ejercicio de oposición en llamamiento único, quedando decaídos en su derecho los que no comparezcan a realizarlo.

- Fase de oposición:

La fase de oposición constará de un único ejercicio:

- Contestación por escrito, en el plazo máximo de treinta minutos, de un cuestionario tipo test de carácter eliminatorio de treinta preguntas sobre materias incluidas en el programa que se incluye como Anexo I. Cada pregunta correctamente contestada puntuará 0,20 puntos. Dicho ejercicio será valorado hasta un máximo de 6 puntos.

- Fase de concurso:

El Tribunal procederá a valorar los méritos en la fase de concurso, valorándose únicamente los méritos acreditados por los solicitantes hasta la finalización del plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas, todo ello de la forma prevista en el Anexo II de las presentes bases.

Para aprobar será necesario obtener al menos 5 puntos, sumada la puntuación obtenida en la fase de oposición y la de concurso.

BASE SEXTA.- CANDIDATOS SELECCIONADOS Y BOLSA DE TRABAJO:

Finalizado el proceso selectivo el Tribunal hará público el candidato seleccionado al haber obtenido la mayor puntuación procediéndose a publicar la correspondiente lista en la que se señalarán el aspirante seleccionado para la plaza objeto de convocatoria, así como una relación valorada, con orden creciente a decreciente, del resto de los aspirantes que hayan superado la fase oposición, que tendrá la consideración de Bolsa de Trabajo a efectos de cubrir posibles vacantes que se produzcan en la plaza objeto de esta convocatoria, siendo todo ello elevado a la Presidencia de la Corporación a los efectos de su contratación. Dicha Bolsa de Trabajo tendrá la misma vigencia que el contrato del trabajador seleccionado.

Una vez aprobada la propuesta, el aspirante propuesto deberán proceder a firmar el contrato en el plazo máximo de diez días a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, entendiéndose que renuncia a la plaza si no firmara el contrato en el plazo indicado sin causa justificada.

Se establece un periodo de prueba de dos meses todo ello de conformidad con el artículo 14 del Texto refundido de la Ley de Estatuto de los trabajadores.

BASE SÉPTIMA.- INCIDENCIAS Y RECURSOS:

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo previsto en las Bases. Sus acuerdos serán impugnables en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Guadalupe a 20 de diciembre de 2007.

EL ALCALDE, FDO. Modesto Rubio Tadeo.-EL SECRETARIO, FDO. Roberto Carrodegua Méndez

ANEXO I

TEMARIO

Tema 1: La Constitución Española de 1978. Estructura y Principios Generales. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución.

Tema 2: La Corona. Las Cortes Generales: referencia al Defensor del Pueblo y al Tribunal de Cuentas.

Tema 3: El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales.

Tema 4: La Administración General del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.

Tema 5: Fuentes del Derecho Administrativo: especial referencia a la Ley y los Reglamentos.

Tema 6: El procedimiento Administrativo: concepto y clases. Las fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación.

Tema 7: El silencio administrativo. Procedimientos especiales: reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles y laborales.

Tema 8: El acto administrativo: concepto, clases, elementos. Notificación.

Tema 9: Eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y ejecución forzosa. Validez e invalidez del acto administrativo.

Tema 10: Los recursos administrativos. El recurso de alzada. El recurso potestativo de reposición. El recurso extraordinario de revisión.

Tema 11: Formas de la acción administrativa, con referencia a la administración local. La actividad de policía: las licencias. El servicio público local: formas de gestión.

Tema 12: El Municipio: conceptos y elementos. El termino municipal. La población: especial referencia al empadronamiento.

Tema 13: Organización municipal. Competencias.

Tema 14: Régimen jurídico del personal funcionario de las entidades locales: derechos, deberes, régimen disciplinario. Situaciones Administrativas.

Tema 15: Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público y el patrimonio privado de las entidades locales.

Tema 16: El registro de entrada y salida de documentos: requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 17: Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las ordenanzas fiscales.

Tema 18: Ingresos tributarios: impuestos, tasas y contribuciones especiales. Los precios públicos.

Tema 19: Los Presupuestos de las Entidades Locales. Proceso de aprobación del presupuesto local. Modificaciones presupuestarias. Liquidación del Presupuesto.

Tema 20: El planeamiento urbanístico y las clases de planes. Procedimiento de elaboración y aprobación. La clasificación del suelo.

ANEXO II**A) TITULACIÓN:**

- Por estar en posesión del Título de FP de 2º o superior (rama administrativa)0,50 puntos.
- Por ser Diplomado..... 1 punto.
- Por ser Licenciado 2 puntos.

No serán acumulables las puntuaciones por titulación. La titulación se acreditará mediante copia compulsada de los mismos.

B) EXPERIENCIA PROFESIONAL: Por haber desempeñado puesto de trabajo de la misma categoría que el ofertado en cualquier Administración Pública..... 0,20 por mes, hasta un máximo de 2 puntos.

La experiencia profesional se acreditará únicamente mediante copia del contrato de trabajo.

ANEXO III

MODELO DE SOLICITUD

D/Dª _____,
 con DNI _____ mayor de edad, vecino/a
 de _____,
 con domicilio en _____ y telé-
 fono _____,

SOLICITO: Que conforme a las Bases publicadas por el Ayuntamiento de Guadalupe para la selección de un administrativo por un año, sea admitida mi solicitud para tomar parte en dicho proceso de selección, por lo que declaro cumplir los requisitos fijados en la Base Segunda, y apporto la siguiente DOCUMENTACIÓN:

- 1º.- Fotocopia compulsada del DNI.
- 2º.- Titulación: Fotocopia compulsada de la titulación académica.
- 3º.- Experiencia Profesional: Fotocopia compulsada del contrato de trabajo.

Firma del solicitante.

En a de de 2008

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE.

7943

CABAÑAS DEL CASTILLO

Edicto

El Pleno del Ayuntamiento, en Sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2007, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para 2007.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 151 de dicha Ley, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de predicha Ley, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Cabañas del Castillo, a 19 de diciembre de 2007.-
 El Alcalde, Julio García Vizcaíno.

7922

BOHONAL DE IBOR

Edicto

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al Público el Presupuesto General de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2007, definitivamente aprobado resumido por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO DENOMINACIÓN	EUROS
1º.-Gastos de personal	228.675,00€
2º.-Gastos en bienes Cortes. y Serv.	235.997,00€
3º.-Gastos financieros	
4º.-Transferencias corrientes	16.400,00 €
6º.-Inversiones reales	250.395,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	731.467,00 €

ESTADO DE INGRESOS

1º.-Impuestos directos	156.441,00,00 €
2º.-Impuestos indirectos	
3º.-Tasas y otros ingresos	127.859,00 €
4º.-Transferencias corrientes	262.662,00 €
5º.-Ingresos patrimoniales	3.700,00 €
6º.-Enajenación inversiones reales	
7º.-Transferencias de capital	180.805,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	731.467,00 €

Conjuntamente con el Presupuesto General ha sido aprobada la plantilla de personal, la cual se hace pública a continuación a los efectos del artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, con el siguiente contenido:

Secretario interventor Grupo B nivel 22.

Alguacil, Grupo E, Nivel 14

Auxiliar de Administrativo Grupo D, Nivel 16.(Vacante)

Personal Laboral Eventual y de programas:

Decreto 238/2005 de 9 de noviembre por el que se regulan Medidas de Fomento de Empleo de Experiencia:

Cuatro trabajadores servicio Ayuda a domicilio a tiempo parcial (setenta por ciento jornada de trabajo).

Un encargado de Biblioteca a jornada completa.

Un animador cultural a jornada completa.

Un trabajador de mantenimiento de infraestructuras a tiempo completo.

Fondo Regional de Cooperación Municipal: Un trabajador de mantenimiento de infraestructuras a tiempo completo.

Un trabajador eventual a media jornada para limpieza de dependencias municipales.

Dos celadores adscritos al Centro de Salud de Bohonal de Ibor, a jornada completa.

Programa de Prestaciones Básicas: dos trabajadoras a media jornada servicio de Ayuda a domicilio.

Una auxiliar de administrativo contratado en régimen laboral a jornada completa.

Dos Socorristas temporada de Baños Piscina Municipal.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 75.5 de la Ley 77/985 (en la redacción dada al mismo por la Ley 14/2000 de 29 de diciembre, se deberá hacer público el articulado de las Bases de Ejecución del Presupuesto en lo que concierne a las retribuciones y o indemnizaciones de los miembros de la Corporación.

Por asistencias a Pleno percibirán

Alcalde y Concejales, 36,00 € por sesión.

En lo que respecta a las indemnizaciones por asistencia a Tribunales de selección de personal se estará a las legalmente establecidas.

Las indemnizaciones ocasionadas por gastos de viaje , dietas y Kilometraje, se establecen conforme a la normativa vigente.

De conformidad con el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el citado acuerdo de aprobación definitiva, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

En Bohonal de Ibor, 19 de diciembre de 2007. El Alcalde, Mariano Vialás Peraleda.

7933

MANCOMUNIDAD DE PURADORA DE BAÑOS

ALDEANUEVA DEL CAMINO

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el

Presupuesto General definitivo de esta Mancomunidad, para el ejercicio de 2007, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS	INGRESOS	EUROS
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos Directos.	0,00
2	Impuestos Indirectos.	0,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	128.495,00
4	Transferencias Corrientes.	0,00
5	Ingresos Patrimoniales.	5,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	0,00
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
TOTAL INGRESOS....		128.500,00

CAPÍTULOS	GASTOS	EUROS
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Gastos de Personal.	58.570,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Serv. y Serv. 69.930,00	69.930,00
3	Gastos Financieros.	0,00
4	Transferencias Comentes.	0,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	0,00
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
TOTAL GASTOS....		128.500,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Mancomunidad:

Personal funcionario:
- Ninguno

Personal laboral fijo:
- Oficial 1.^a
- Oficial 3.^a

Personal laboral eventual:
- Ninguno

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Aldeanueva del Camino, 1 de diciembre de 2007.-
El Presidente, Dionisio Castillejos Rodríguez.

7852